

DECRETO N° : E-2720/2014 /

COLINA, 10 de noviembre de 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 353/2014 de fecha 10 de noviembre de 2014, del Asesor Jurídico mediante el cual remite contrato de prestación de servicios de fecha 29 de octubre de 2014 suscrito con doña Angélica Parada Droguett para dictar decreto alcaldico. **2)** Contrato de prestación de servicios suscrito con doña Angélica Parada Droguett de fecha 29.10.14; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 29 de octubre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **ANGELICA PARADA DROGUETT** RUT.: 14.364.868-0, para realizar una presentación artística, con motivo de la celebración Día del Funcionario Municipal día 30 de octubre de 2014.

**2.-** La coordinación y supervisión de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**4.-** En garantía de fiel cumplimiento de contrato, el prestador del servicio deberá suscribir un pagaré a nombre de la Municipalidad de Colina, por un monto equivalente al 10% del contrato.

**4.-** El precio a pagar por la prestación del servicio será la suma de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) líquidos más el 10% de impuesto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/DVB/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

### ANGELICA PARADA DROGUETT

En Colina, a 29 de Octubre 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña **ANGELICA PARADA DROGUETT**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante memorándum N°481, de fecha 28 de Octubre de 2014, el Departamento de Relaciones Públicas solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con doña Angélica Parada Droguett, para realizar una presentación artística, con motivo de la Celebración del Día del Funcionario, el día Jueves 30 de Octubre de 2014, en el Salón de Eventos Casona de la Laguna.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios individualizados en la clausula primera.

**TERCERO:** El precio de la prestación de servicio será de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) líquidos más el 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra presentación de la boleta respectiva, el día Jueves 30 de Octubre de 2014, previo informe favorable de la inspección técnica. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**CUARTO:** Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare a nombre de la I.Municipalidad de Colina equivalente al 10% del contrato.

**QUINTO:** Se considerará un porcentaje de multa, en los siguientes casos:

0,5 por inasistencia al evento

0,5 por cada incumplimiento a las órdenes de la Inspección Técnica.

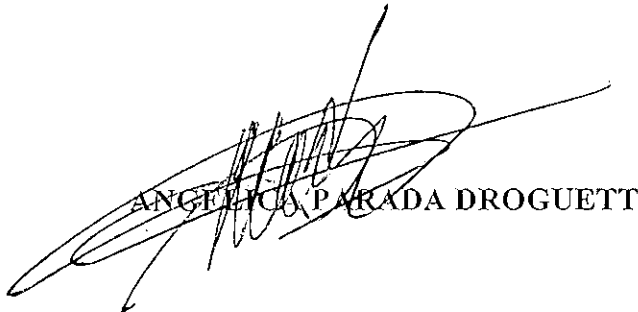
SEXTO: La municipalidad, por razones de servicio y de necesidad manifiesta, podrá modificar en forma unilateral el día y horario de la celebración del evento.

SEPTIMO: La coordinación y supervisión del presente contrato le corresponderá a la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.

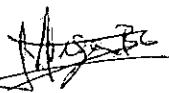


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



ANGELICA PARADA DROGUETT

VºB Asesor Jurídico



VºB Directora de Control



## PAGARE

**\$ 12.000.- Vencimiento "A LA VISTA".**

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 12.000.- (doce mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y doña **ANGELICA PARADA DROGUETT**, la cual realizará una presentación artística, con motivo de la Celebración del Día del Funcionario, el día Jueves 30 de Octubre de 2014, en el Salón de Eventos Casona de la Laguna.

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

7.- El presente pagaré deberá ser firmado ante Notario Público, lo que será supervisado por la Inspección Técnica del contrato.

Colina, 29 de Octubre 2014.-

  
Firma del representante:

RUT 14.364.868-0 : 14.364.868-0

Nombre del Aceptante: Angélica Parada Droguett

Domicilio : Mendoza N°2047, Quinta Normal, Santiago

RUT : 14.364.868-0